PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1400-2013 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS-ASCAI

Entre los suscritos, a saber: por una parte, ALDO ENRIQUE CADENA ROJAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.531.817, en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD, según Decreto de Nombramiento No. 117 de fecha 1º. de abril de 2014, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y debidamente posesionado, obrando en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el Nit. No. 800.246.953- 2, como delegado para la ordenación del gasto según Decreto número 706 de 1991 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, quien para los efectos de la presente Prórroga se denomina EL FONDO y por la otra, LILIANA ELVIRA LOZADA BOCANEGRA, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.742.201, quien actúa en su calidad de Representante Legal de LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS-ASCAI, identificada con el NIT No. 900098064-7 y quien para efectos del presente documento se denomina ASCAI, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el día 26 de agosto de 2013 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1400-2013, cuyo objeto es*: "Realizar procesos de fortalecimiento de la medicina tradicional indígena permitiendo la consolidación de los cuatro componentes del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural-SISPI en Bogotá para avanzar en la garantía del derecho a la salud para los pueblos indígenas en Bogotá."* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución. **3.** Que el acta de inicio correspondiente fue suscrita el seis (6) de septiembre de 2013. **4.** Que el contrato No. 1400-2013, se encuentra vigente y en ejecución. **5.** Que mediante memorando con radicado No. 2014IE8436 de 28 de marzo de 2014, el Director de Salud Pública solicitó el presente trámite a la Subdirección de Contratación adjuntando el respectivo Concepto Técnico favorable, suscrito además por la Supervisora del mismo, donde argumentan lo siguiente: *"(...) En mi calidad de supervisor del contrato emito concepto técnico favorable para la prórroga del contrato interadministrativo 1400-2013, suscrito*

entre la Asociación de Cabildos Indígenas ASCAI y el Fondo Financiero Distrital de Salud, de acuerdo con lo siguiente: 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: El día 06 de Septiembre de 2013 (SIC) se suscribió el contrato interadministrativo No 1400 de 2013 cuyo objeto es "Realizar procesos de fortalecimiento de la medicina tradicional indígena permitiendo la consolidación de los cuatro componentes del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural - SISPI en Bogotá para avanzar en la garantía del derecho a la salud para los pueblos indígenas en Bogotá", cuyo plazo de ejecución es de Siete (07) meses los cuales vencen el 05 de Abril de 2014, según acta de inicio. A la fecha ASCAI ha efectuado la entrega de los productos señalados en el contrato y actividades mencionadas en el plan de acción, lo que se soporta entre otros en los informes de ejecución y seguimiento emanados de la supervisión. En la ejecución del contrato se han presentado las siguientes situaciones: Desplazamiento de las familias indígenas a sus territorios de origen durante la época de finalización e inicio de año. Dificultad en la identificación de las familias por causa de la distribución geográfica de las familias indígenas en las 18 localidades lo que ha generado mayor número de desplazamientos y dilación de los plazos. Las familias identificadas se caracterizan por ser familias flotantes lo que ha impedido la obtención de los resultados dentro del tiempo estimado. Empalme administrativo por cambio del gobierno y/o autoridades Indígenas de las catorce comunidades Indígenas. Como consecuencia de lo anteriormente citado, se ha considerado técnicamente viable la solicitud de ASCAI de prorrogar por el término de tres (3) meses el plazo del contrato interadministrativo No 1400 de 2013, para culminar las actividades contractuales. (...)". **6.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: *"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contraria a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)".* **7.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en las normas que lo rigen es procedente prorrogarlo. **8.** Que las partes acordaron prorrogar el Contrato No. 1400-2013. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar la ejecución del Contrato No. 1400-2013 por el término de tres (3) meses, contados a partir del seis (6) de abril de 2014. SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su legalización y ejecución de la aprobación de la Garantía Única constituida a favor del FONDO, debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en el presente documento. TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: ASCAI se compromete a presentar para revisión y aprobación de la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud el documento en el cual conste la actualización de la Garantía Única constituida a favor de EL FONDO, acorde con los términos aquí pactados. CUARTA.-

MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus partes. QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente los siguientes documentos: a) Concepto Técnico. b) Solicitud del Trámite y c) Los demás documentos que se relacionen directamente con el Contrato. SEXTA.- VIGENCIA: Los demás términos del Contrato Interadministrativo No. 1400-2013 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 04 ABR 2014

EL FONDO,

ALDO ENRIQUE CADENA ROJAS
Director Ejecutivo – FFDS

LA ESE,

LILIANA ELVIRA LOZADA BOCANEGRA
Representante Legal

Proyectó: Blanca Cecilia Torres Cristancho – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó y Aprobó Jenny Madeleine Pomar Castaño – Subdirectora de Contratación
Revisó y Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez - Directora Jurídica y de Contratación